



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda i Economia

INTERVENCIÓN GENERAL

Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías

Calle de la Democracia, 77 46018 València

961 248 139 auditoria_spv@gva.es www.gva.es

***FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención
General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría
Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.**

Ejercicio 2024

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2025



Al Patronato de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE:

1.-Opinión modificada con salvedades.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales reformuladas de la entidad FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE, en adelante la FUNDACION, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P., en virtud del contrato SDACNMY22/INTGE/22. EXPDTE: CESDA22-INTGE-119., suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2025.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. La Junta de Gobierno, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no han presentado escrito de alegaciones al citado informe

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por el efecto y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales reformuladas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión con salvedades.

- De acuerdo con la configuración contable que tiene establecida el programa informático que utiliza la entidad el traspaso de la Deuda del Largo al Corto Plazo, se efectúa el 1 de enero del año siguiente al del cierre del ejercicio, momento en el cual se procede a su registro contable. De esta forma y según nuestras estimaciones, se ha registrado en el año 2024 una reclasificación de la deuda del Largo al Corto Plazo de 1.523 miles de euros que debió haberse reconocido en el año 2023, mientras que en el ejercicio 2025 la reclasificación efectuada asciende a 1.292 miles de euros, correspondiente al ejercicio 2024. Esta salvedad tiene la misma naturaleza que la manifestada en ejercicios anteriores.
- Para llevar a cabo las actividades que comprenden el objeto social de la Fundación se utilizan diversos espacios cedidos en las instalaciones que conforman el complejo hospitalario Hospital General de Alicante, centro sanitario público que pertenece a la Generalitat Valenciana y cuyo uso y temporalidad vienen establecidos en el Convenio Marco suscrito el 13 de mayo de 2024. El citado Convenio no recoge



información sobre el valor del citado derecho de uso. De otra parte, los epígrafes “Inmovilizado intangible” del activo no corriente y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance adjunto no muestran información sobre el derecho de uso mencionado, ni contienen valoración alguna de este derecho. De acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación a la entidad, las cesiones de uso de activos no monetarios sin contraprestación deben reflejarse en la contabilidad en función de su periodo de duración y su valoración. No hemos dispuesto de la información suficiente sobre el valor razonable de los activos cedidos, según su uso y características, y en consecuencia no podemos cuantificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas. Relacionado con lo descrito cabe mencionar que, a finales del año 2024, la Conselleria de Sanidad ha adjudicado las obras de construcciones del nuevo edificio de ISABIAL, que estará ubicado en el complejo del Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante.

- Por otra parte, no hemos dispuesto de la valoración de los bienes cedidos por la Fundación a los grupos de investigación de la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, ya que los mismos no se encontraban dados de alta en el programa Fundanet en el momento de la escisión de la Fundación con FISABIO y, por tanto, desconocemos el valor de uso de dichos bienes, así como el posible efecto que podría tener su valoración en los estados financieros adjuntos. Durante el ejercicio 2024 la entidad ha suscrito un convenio con ambas universidades donde se definen los mecanismos y normas de colaboración entre ellas para el desarrollo de su actividad, pero no se identifican los bienes en cesión ni su valoración.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales reformuladas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.



Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

Inmovilizado material adquirido con cargos a subvenciones.

Descripción:

La Fundación registra en la partida A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Patrimonio Neto del Balance un saldo a 31 de diciembre de 2024 de 2.206 miles de euros (2.270 miles de euros en 2023), de los cuales 2.192 miles de euros se corresponden a subvenciones de capital. Los importes de estas subvenciones van destinados a financiar adquisiciones de activos del inmovilizado material.

Nuestra respuesta:

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión se han orientado a la verificación de que los activos se han adquirido y registrado, que los importes de adquisición coinciden con el importe de la subvención y que la entidad ha imputado a ingresos las subvenciones de capital en la misma proporción que ha amortizado los activos subvencionados, así como que la entidad ha justificado correctamente las cantidades recibidas en concepto de subvención de capital ante la entidad concedente y, por tanto, se acredita su naturaleza de no reintegrables.

Reconocimiento de ingresos por ayudas públicas y privadas a la investigación

Descripción:

Las principales fuentes de financiación de la Fundación proceden de los fondos públicos y privados recibidos a través de subvención, ayuda o donación destinados a financiar las líneas de investigación, así como de los ingresos procedentes de ensayos clínicos. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2024 ascienden a 8.171 miles de euros, de los cuales 5.011 miles de euros corresponden a subvenciones. Por su parte el saldo en el balance adjunto por Deudas Transformables en Subvenciones asciende a 8.934 miles de euros, clasificándose en el Pasivo no Corriente 4.297 miles de euros y 4.637 miles de euros en el Pasivo Corriente. La estimación del ingreso y la imputación de cada gasto en cada proyecto al cierre del ejercicio requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección motivo por el que se ha considerado un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestra respuesta:

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han comprendido, entre otros, la comprensión y evaluación de los controles implantados por la Dirección y la realización de pruebas en detalle para una muestra, tales como, obtención de las Resoluciones de Concesión, y comprensión de las condiciones establecidas para su concesión y recepción, comprobación de los gastos incurridos en los proyectos subvencionados correspondientes y obtención de confirmaciones de terceros de los importes concedidos.



5-Responsabilidad de la Junta de Gobierno de la Fundación en relación con las cuentas anuales.

La Junta de Gobierno de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales reformuladas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales reformuladas, la Junta de Gobierno de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales reformuladas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales reformuladas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales reformuladas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales reformuladas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS